

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.021

Miércoles 11 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2582578

EXTRACTO

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ BURR, abogado Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, con oficio en avenida Providencia número mil setecientos setenta y siete, comuna de Providencia, certifico que por escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2024, Repertorio N° 8902-2024, otorgada ante mí, los señores José Pablo Bernstein Jiménez, quien comparece por sí, como accionista de la sociedad Econorent Latinoamérica S.A., sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y además en representación de la sociedad Inversiones Aventuras Limitada, sociedad de responsabilidad limitada, organizada y existente bajo las leyes de la República de Chile, rol único tributario 96.723.010-3; Felipe Matthaei Ossa, quien comparece en representación de la sociedad Inversiones Fama SpA, sociedad por acciones, organizada y existente bajo las leyes de la República de Chile, rol único tributario 77.302.648-8, y además por sí y en conjunto con Claudia Matthaei Ossa, Francisca Matthaei Ossa, todos los anteriormente nombrados domiciliados en Américo Vespuccio 115, comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, y el ya mencionado José Pablo Bernstein Jiménez, como únicos accionistas de la sociedad Econorent Latinoamérica S.A. ya aludida, y Raúl Patricio Fuentes Mechasqui, domiciliado en avenida El Golf 40 piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en representación de esta última sociedad, acordaron la fusión por incorporación de la sociedad Comercial MB Limitada, cuyas únicas y actuales socias son las sociedades Inversiones Aventuras Limitada e Inversiones Fama SpA, con la sociedad Econorent Latinoamérica S.A, sociedad ésta última que será absorbida por la sociedad Comercial MB Limitada, mediante la incorporación de todos sus activos y pasivos, a valores financieros, al patrimonio de la sociedad absorbente que, a su vez, será la sucesora legal de la sociedad absorbida, quedando esta disuelta sin necesidad de liquidación. Como consecuencia de la fusión, las sociedades Inversiones Aventuras Limitada e Inversiones Fama SpA, actuando debidamente representadas en su calidad de actuales y únicas socias de la sociedad absorbente Comercial MB Limitada, y los señores José Pablo Bernstein Jiménez, Felipe Matthaei Ossa, Claudia Matthaei Ossa y Francisca Matthaei Ossa, en su calidad de únicos accionistas de la sociedad absorbida Econorent Latinoamérica S.A., acordaron introducir las siguientes modificaciones a los estatutos sociales de la sociedad absorbente Comercial MB Limitada: UNO.- Se sustituye el artículo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente UNO :“CUARTO: El capital de la sociedad es la suma de siete millones setecientos catorce mil quinientos pesos, que las sociedades socias han aportado y pagado de la siguiente forma: Uno) La sociedad Inversiones Aventuras Limitada, la suma de tres millones ciento cincuenta mil novecientos dieciocho pesos, que corresponde a un cuarenta coma ochenta y cuatro por ciento de participación en el capital social, que ha pagado íntegramente con anterioridad a esta fecha; Dos) La sociedad Inversiones Fama SpA, la suma de tres millones ciento cincuenta mil novecientos dieciocho pesos que corresponde a un cuarenta coma ochenta y cuatro por ciento de participación en el capital social, que ha pagado íntegramente con anterioridad a esta fecha. Tres) Don José Pablo Bernstein Jiménez, la suma de setecientos seis mil trescientos treinta y dos pesos que corresponde a un nueve coma dieciséis por ciento de participación en el capital social, que ha pagado íntegramente con anterioridad a esta fecha. Cuatro) Don Felipe Matthaei Ossa, la suma de doscientos treinta y siete mil trescientos veintiocho pesos que corresponde a un tres coma cero ocho por ciento de participación en el capital social, que ha pagado íntegramente con anterioridad a esta fecha. Cinco) Doña Claudia Matthaei Ossa, la suma de doscientos treinta y cuatro mil quinientos dos pesos que corresponde a un tres coma cero cuatro por ciento de participación en el capital social, que ha pagado íntegramente con anterioridad a esta fecha. Seis) Doña Francisca Matthaei Ossa, la suma de doscientos treinta y cuatro mil quinientos dos pesos que corresponde a un tres coma cero cuatro por ciento de participación en el capital social, que ha pagado íntegramente con anterioridad a esta fecha. DOS.- Se sustituye el artículo séptimo de los estatutos sociales por el siguiente: “ARTICULO SEPTIMO: La administración de la sociedad

CVE 2582578

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



y el uso de la razón social corresponderá a las sociedades socias Inversiones Aventuras Limitada e Inversiones Fama SpA, quienes la ejercerán a través de dos delegados administradores designados en la forma que se indica a continuación. La sociedad Inversiones Aventuras Limitada designará un delegado administrador; en tanto que el otro delegado administrador será designado por las sociedad Inversiones Fama SpA.” TRES.- Se sustituye el artículo octavo de los estatutos sociales por el siguiente: “ARTICULO OCTAVO: La sociedad Inversiones Aventuras Limitada designa como delegado administrador a don José Pablo Bernstein Jiménez. La sociedad Inversiones Fama SpA designa como delegado administrador a don Felipe Matthaei Ossa.” CUATRO.- Se sustituye el artículo noveno de los estatutos sociales por el siguiente: “ARTICULO NOVENO: Las sociedad Inversiones Aventuras Limitada y la sociedad Inversiones Fama SpA, se reservan el derecho de revocar o sustituir en cualquier momento el nombramiento de su respectivo delegado administrador.” CINCO.- Se sustituye el artículo décimo primero de los estatutos sociales por un artículo undécimo en el que se deja constancia que las sociedades administradoras, actuando a través de los delegados administradores, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, representarán judicial y extrajudicialmente a la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos, y sin que la enumeración de las facultades que se realiza sea taxativa o implique limitación alguna. En la cláusula novena de la escritura extractada se dejó constancia que en junta extraordinaria de accionistas de Econorent Latinoamérica S.A., celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, con fecha 19 de noviembre de dos mil veinticuatro, a la que concurrió el cien por ciento de las acciones con derecho a voto de la referida sociedad, se acordó lo siguiente: i) aprobar la fusión por absorción o incorporación de EconorentT Latinoamérica S.A. en Comercial MB Limitada, sociedad organizada y existente de conformidad con la ley chilena, registrada como sociedad extranjera en el Registro Público de Panamá como “Comercial MB Limitada”, para efectos de dicha fusión, mediante la cual Comercial MB Limitada absorberá a ECONORENT Latinoamérica S.A. sucediéndola legalmente en todos sus derechos y obligaciones, incorporando la totalidad de sus accionistas y su patrimonio, y adquiriendo la totalidad de sus activos y pasivos. ii) Aprobar los balances generales de ambas sociedades y el balance de fusión, así como el informe pericial, todos practicados al 30 de septiembre de 2024, que sirven de base para la fusión aprobada. iii) Aprobar la nueva participación en el capital social de la sociedad fusionada de los socios y accionistas de la sociedad absorbente y absorbida sobre la base de los balances financieros no auditados. iii) Aprobar la disolución de la sociedad Econorent Latinoamérica S.A. como consecuencia de la fusión por incorporación en Comercial MB Limitada, sin que proceda su liquidación. iv) Designar al abogado chileno don Raúl Patricio Fuentes Mechasqui, cédula nacional de identidad número seis millones ciento ochenta y siete mil trescientos siete guion cuatro para que concurra en la República de Chile en representación de Econorent Latinoamérica S.A. a suscribir la escritura pública de fusión que deberá otorgarse con las sociedades socias de la sociedad Comercial MB Limitada, y con los actuales accionistas de Econorent Latinoamérica S.A., en virtud de la cual esta última sociedad será absorbida por la sociedad Comercial MB limitada, con el objeto de dejar constancia de los acuerdos adoptados en dicha junta extraordinaria de accionistas, pudiendo pactar en dicha escritura pública todas las cláusulas que estimare pertinentes para acordar y aprobar la referida fusión por absorción. Demás estipulaciones constan en escritura extractada . Luis Eduardo Rodríguez Burr, Notario Público. Santiago, 05 de diciembre de 2024.